



Fuente  
Thuzón

72353

NS



Factura: 001-004-000042963

20190901016P02731

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901016P02731						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ABRIL DEL 2019, (15:32)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA MENESES ABELARDO JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908720378	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU SA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL CONTRATO</b>		<b>OBJETO O</b>					
		INDETERMINADA					

Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Pública  
del Cantón Guayaquil

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 38727-0041-19  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: 72353  
07/06/19 15:25



10554.  
10555.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

No. 20190901016P  
ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA DE ESTATUTO DE  
LA COMPAÑÍA  
PROMOCIONES EDUCATIVAS  
PROMOEDU S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.--  
DI 3 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Veinticuatro de Abril del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el Ingeniero **ABELARDO JAVIER GARCÍA MENESES**, en su calidad de Gerente General de la compañía **PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S.A.**; el compareciente es ecuatoriano, casado, de profesión ingeniero, domiciliado en la el cantón Samborondón de la provincia del Guayas, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de reforma de estatuto de la compañía **PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Abelardo Javier García Meneses en su calidad de Gerente General de la compañía **PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S.A.**, según nombramiento que para el

Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
tel. Cantón Guayaquil



1 efecto se acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La  
2 compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el once  
3 de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario  
4 Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Gaston Aycart  
5 Vincenzini, aprobada mediante Resolución dictada por la  
6 Superintendencia de Compañías de Guayaquil, número nueve  
7 cuatro-dos-uno-uno-cero cero cero cinco tres ocho, del nueve  
8 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el  
9 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de marzo de  
10 mil novecientos noventa y cuatro. **Dos.-** Mediante Escritura Pública  
11 otorgada el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro,  
12 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo  
13 Alberto Falquez Ayala, aprobada mediante Resolución dictada por la  
14 Superintendencia de Compañías de Guayaquil, número nueve  
15 cuatro-dos-uno-uno-cero cero cero siete uno cuatro tres, del dieciséis  
16 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el  
17 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día diecinueve de  
18 diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. La compañía  
19 aumentó su capital y reformó su estatuto social.- **Tres.-** Mediante  
20 Escritura Pública otorgada el siete de febrero del dos mil once, ante  
21 el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero  
22 Aycart Vincenzini, aprobada mediante resolución de la Intendencia  
23 de Compañías de Guayaquil, del once de febrero del dos mil once,  
24 número SC-IJ-DJC-G-uno uno-cero cero cero cero nueve siete dos,  
25 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el  
26 diez de marzo del dos mil once, e inscrita en el Registro  
27 Mercantil del cantón Guayaquil el dieciséis de marzo del dos mil  
28 once, se realizó el cambio de domicilio, se reformó el objeto social



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0908720378

**Nombres del ciudadano:** GARCIA MENESES ABELARDO JAVIER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 3 DE MAYO DE 1978

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** JARRÍN DUEÑAS ANA CRISTINA

**Fecha de Matrimonio:** 7 DE JUNIO DE 2002

**Nombres del padre:** GARCIA ABELARDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MENESES GUIOMAR

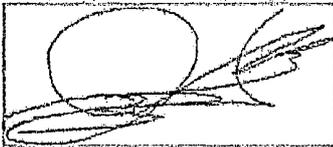
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE FEBRERO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 197-218-91208



197-218-91208

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Samborondón, enero 15 de 2018

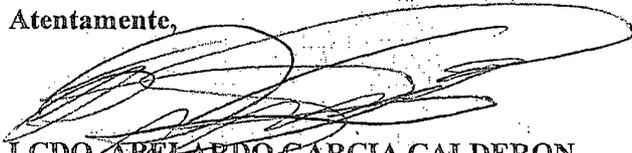
Señor  
ABELARDO GARCIA MENESES  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de la Compañía PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S.A., celebrada el día de hoy 4 de enero del 2018, ha decidido reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS, con todos los deberes y obligaciones constantes en los Estatutos Sociales de la compañía, entre los cuales se encuentra el de representar legal, judicial y extrajudicial a la Compañía de manera individual.

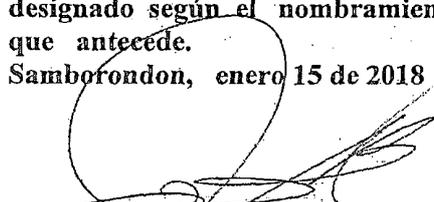
La compañía PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S.A., se constituyó mediante Escritura Pública de constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Ab.Piero Aycart Vincenziini, el 11 de agosto de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 23 de marzo de 1994 y Cambió de domicilio al cantón samborondon el día 7 de febrero del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de marzo del 2011.

Atentamente,

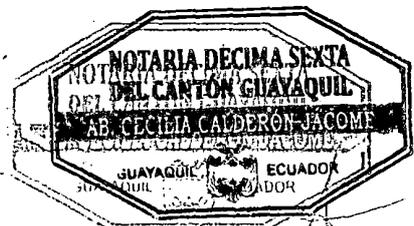
  
LCDO. ABELARDO GARCIA CALDERON  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido designado según el nombramiento que antecede.

Samborondon, enero 15 de 2018

  
SR. ABELARDO GARCIA MENESES  
GERENTE GENERAL

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil





TRÁMITE NÚMERO: 189  
\*8710341TIUOXPL\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	168
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	117
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

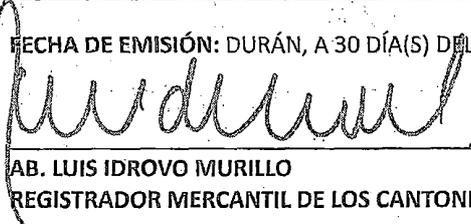
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GARCIA-MENESES ABELARDO JAVIER
IDENTIFICACIÓN:	0908720378
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS AÑOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

ESPACIO  
EN BLANCO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0091290560001  
**RAZON SOCIAL:** PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S. A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GARCIA MENESES ABELARDO JAVIER  
**CONTADOR:** JAIME GONZALEZ PIEDAD ANGELA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/03/1994      **FEC. CONSTITUCION:** 23/03/1994  
**FEC. INSCRIPCION:** 21/11/1994      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 15/05/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: S/N Edificio: IPAC Carretera: VIA SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: DETRAS DEL BANCO BOLIVARIANO Telefono Trabajo: 042832270 Telefono Trabajo: 042832315 Fax: 042832315 Celular: 0990941214 Email: contabilidad@ipac.edu.ec Web: WWW.IPAC.EDU.EC

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA



**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:**  
**DIRECCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0

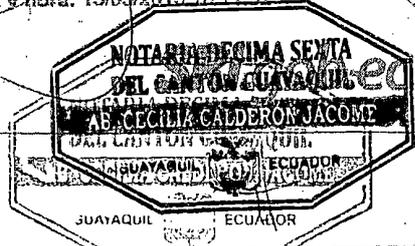
Ab. Cecilia Calderon Jacome  
 Notaria Pública Décimo Sexta  
 del Cantón Guayaquil



Pinos Calle Guido Orlando  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR

*[Handwritten signature]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE      SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GCP11206      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 15/03/2013 16:11:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991290500001  
RAZON SOCIAL: PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/03/1994

NOMBRE COMERCIAL: PROMOEDU S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR  
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA  
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: S/N Referencia: DETRAS DEL BANCO BOLIVARIANO  
Edificio: IPAC Carretera: VIA SAMBORONDON Kilómetro: 1.9 Teléfono Trabajo: 042832270 Teléfono Trabajo: 042832315 Fax:  
042832315 Celular: 0990941244 Email: contabilidad@pac.edu.ec Web: WWW.IPAC.EDU.EC

Pinos Calle Guido Orlando  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



*[Handwritten signature of the contributor]*  
*[Handwritten signature of the SRI representative]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usaria: G0FC11206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/05/2010 10:11:52

# ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S.A." DEL 10 DE ENERO DE 2019.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las dieciséis horas del día diez de enero del dos mil diecinueve, estando reunidos en las oficinas de la Compañía Promociones Educativas Promoedu S.A., ubicadas en el km 1.5 vía a Samborondón, los señores Abelardo Vicente García Calderón, Guiomar Noemí de las Mercedes Meneses Alarcón, Abelardo Javier García Meneses y Guiomar García Meneses, y, resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de analizar y resolver el planteamiento de reforma de estatuto social, realizado por escrito por los accionistas Abelardo Vicente García Calderón y Guiomar Noemí de las Mercedes Meneses Alarcón, para que se resuelva sobre la posibilidad de que los accionistas que transfieran la nuda propiedad de sus acciones puedan mantener su derecho de participación y voto en las Juntas Generales de Accionistas.

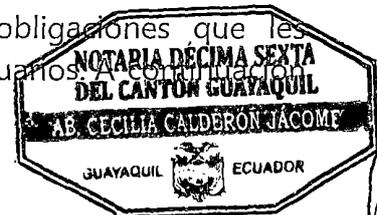
Preside la reunión la señorita Guiomar García Meneses, en su calidad de Presidenta Ejecutiva. Actúa en la secretaría, el infrascrito Gerente General Abelardo Javier García Meneses.

El Secretario informa que se ha elaborado la lista de los accionistas presentes y que, de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, son los siguientes: Abelardo Vicente García Calderón, propietario de tres mil ciento noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas, de un dólar cada una; Guiomar Noemí de las Mercedes Meneses Alarcón, propietaria de una acción ordinaria, nominativa de un dólar; es decir, están presentes los accionistas que representan el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado de la compañía. Por tanto existe el quórum de ley.

En virtud de lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y, estando unánimemente de acuerdo los accionistas en la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el asunto enunciado, la Presidenta Ejecutiva la declara legalmente constituida.

La Presidenta Ejecutiva concede la palabra al accionista, señor Abelardo Vicente García Calderón quien manifiesta que pone a consideración de los accionistas el análisis sobre los derechos y atribuciones de quienes ostenten la nuda propiedad y el usufructo de acciones, situación que podría darse y es permitida por la ley; que ésta consideración la plantea porque son los accionistas de la compañía quienes deberán acordar los derechos y obligaciones que les correspondían a los nudo propietarios y a los usufructuarios.

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Votaria Pública Décimo Sexta  
tel. 099 530 40 40  
Guayaquil



pide que, para sustentar su propuesta, el señor secretario da lectura al primer inciso del Art. 180 de la Ley de Compañías.-

La Secretaría procede a dar lectura del artículo de ley pedido: **"Art. 180.-** *En el caso de usufructo de acciones la calidad de accionista reside en el nudo propietario; pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período de usufructo y que se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de accionista corresponde, salvo disposición contraria del contrato social, al nudo propietario.*

Continuando con el uso de la palabra, el Dr. García manifiesta que, como se deduce de la lectura del artículo 180, La Ley de Compañías permite que el pleno dominio de las acciones se pueda dividir entre dos personas distintas, pudiendo tener una persona la nuda propiedad y la otra, el usufructo. Explica que la nuda propiedad es aquel derecho de una persona sobre una cosa en la que su relación con ella es de ser únicamente propietaria. Como propietaria, tiene el dominio sobre la cosa, pero no ostenta la posesión por haber sido cedida ésta a través de un derecho real denominado usufructo. Manifiesta además que, de este artículo se deduce que los derechos que corresponden a los nudos propietarios y a los usufructuarios, pueden pactarse entre los accionistas.

A continuación pide que, para seguir sustentando su propuesta, se lean los dos primeros incisos del Art. 13 del Reglamento de Juntas Generales de Accionistas que ha expedido la Superintendencia de Compañías.-

La Secretaria lee: **"Art. 13.-** *Registro de transferencias previo a la instalación de la Junta.- Las personas que han adquirido acciones, o los derechos reales de usufructo o prenda sobre éstas, que les dieren derecho a participar y votar en las juntas generales; y dicha cesión o derechos no hubiesen sido aún inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, tendrán pleno derecho a participar de la junta general convocada, con voz y voto por el total de sus acciones, para lo cual el representante legal deberá obligatoriamente inscribir conforme a la ley, en el acto, la cesión o constitución de derechos en el libro respectivo.*

*En caso de que la cesión de acciones o los derechos constituidos sobre ellas no sean inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas, el cesionario o derechohabiente tendrá derecho de participación en la junta general con voz y voto, debiendo informarse a los accionistas presentes, antes del primer punto del orden del día, sobre el incumplimiento del representante legal a lo ordenado en esta norma, para lo cual se dará completa lectura de este artículo.*



Efectivamente, -continúa el, Dr. García Calderón- en virtud de lo que dispone el Art. 180 al final del primer inciso y este artículo reglamentario número trece, es claro que los usufructuarios tienen derecho a participar y votar en las juntas generales pero que este derecho debe ser acordado por los accionistas y registrado en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Entonces, corresponde, a esta Junta resolver sobre el derecho a voto que podrían tener los usufructuarios, en las Juntas Generales de Accionistas.

En virtud de lo expuesto, plantea que se reforme el estatuto social para que quede claro y convenido, el ejercicio de derechos de los nudo-propietarios y de los usufructuarios de acciones.

Luego de deliberar al respecto y analizar los asuntos planteados por el accionista Abelardo García Calderón, por unanimidad los accionistas resuelven:

- 1.- Que tanto los nudo-propietarios como los usufructuarios de las acciones tengan derecho a concurrir a las Juntas Generales de Accionistas de la compañía que se convoquen de acuerdo a la Ley de Compañías y al estatuto social;
- 2.- Que el derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas, lo tengan los usufructuarios mas no los nudo propietarios;
- 3.- Que en los títulos y certificados de acciones que se extiendan y en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, se anote -además de las sucesivas transferencias- la constitución de derechos reales;
- 4.- Que en virtud de lo acordado, se acepta el planteamiento de reforma de estatuto presentado por escrito por los accionistas Abelardo Vicente García Calderón y Guiomar Noemí de las Mercedes Meneses Alarcón, para que se reformen los artículos sexto, décimo segundo, décimo cuarto, décimo quinto, décimo noveno, vigésimo segundo del estatuto social y se aumenten otros artículos, de manera que en adelante digan:

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

**Artículo Sexto.** - *El capital social de la compañía es de tres mil doscientos dólares dividido en tres mil doscientas acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada uno, numeradas del cero cero uno al tres mil doscientos. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de las Juntas Generales de Accionistas. En el caso de usufructo de acciones la calidad de accionista reside en el nudo propietario; pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período de usufructo y que se repartan dentro del mismo. El derecho al voto en las Juntas Generales de Accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, lo ejercerán los usufructuarios.*



Los títulos y certificados de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Entregado el título o el certificado al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los títulos y certificados nominativos se inscribirán, además, en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas.

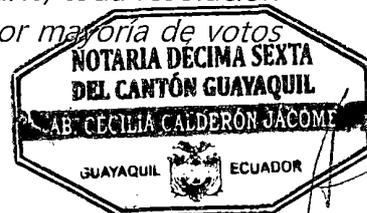
**Artículo Décimo Segundo.-** Toda convocatoria a los accionistas y a los usufructuarios de acciones se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos que determina la ley.

**Artículo Décimo Cuarto.-** No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentren presentes y representados la totalidad del capital social pagado y los usufructuarios de acciones y que todos ellos acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimemente de acuerdo sobre los puntos a tratarse en dicha junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- Las actas de las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas celebradas conforme lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas, usufructuarios o sus representantes, bajo pena de nulidad.

**Artículo Décimo Quinto.-** La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria sino está representado por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado y por los usufructuarios. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas y usufructuarios presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el Presidente Ejecutivo y el Gerente General o quien hiciera las veces de secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la ley.

**Artículo Décimo Noveno.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos.

  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
tel. Cantón Guayaquil



de los accionistas y de los usufructuarios de acciones concurrentes a la sesión.

**Artículo Vigésimo Segundo.- Distribuciones de las utilidades.-** Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido a los accionistas de la compañía siempre que sean usufructuarios de las mismas, según se desprenda del registro del Libro de Acciones y Accionistas, en proporción del monto de las acciones en el capital social de la sociedad.

5.- Autorizar al Gerente General para que eleve lo aquí resuelto a Escritura Pública y cumpla con todos los trámites administrativos y legales pertinentes para la perfecta validez y vigencia de lo aquí acordado.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Ejecutiva otorga un receso para la redacción de la presente acta.

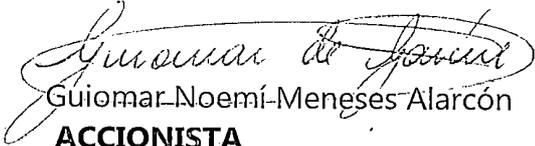
Reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, se lee el acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes,

Para constancia firman todos los presentes,

  
Guiomar García Meneses  
**PRESIDENTA EJECUTIVA**

  
Abelardo Javier García Meneses  
**GERENTE GENERAL**

  
Abelardo Vicente García Calderón  
**ACCIONISTA**

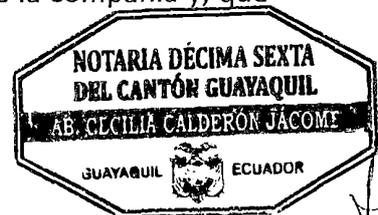
  
Guiomar-Noemí Meneses Alarcón  
**ACCIONISTA**

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



1 de la compañía y se reformó el estatuto social de la compañía.-  
2 **Cuatro.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
3 la compañía **PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S.A.** celebrada  
4 el diez de enero del año dos mil diecinueve, resolvió reformar el  
5 estatuto social de la compañía. Esta resolución constan en el Acta de  
6 dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA:**  
7 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El Ingeniero Abelardo Javier  
8 García Meneses en su calidad de Gerente General de la compañía  
9 **PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S.A.**, declara que por  
10 convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió reformar los  
11 artículos SEXTO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO  
12 QUINTO, DÉCIMO NOVENO Y VIGÉSIMO SEGUNDO del estatuto social  
13 de la compañía.- La reforma del estatuto social de la Compañía  
14 **PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S.A.** se la realizará de  
15 acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el  
16 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas,  
17 celebrada el día diez de enero del año dos mil diecinueve, la misma  
18 que autorizó expresamente al representante legal de la Compañía  
19 para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de  
20 Reforma del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION**  
21 **JURAMENTADA.-** El Gerente General de **PROMOCIONES EDUCATIVAS**  
22 **PROMOEDU S.A.** por los derechos que representa de la compañía,  
23 comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la  
24 Compañía y lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal  
25 de Accionistas, declara bajo juramento, que se reforman los artículos  
26 sexto, décimo segundo, décimo cuarto, décimo quinto, décimo  
27 noveno y vigésimo segundo del estatuto social de la compañía y, que

  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria XVI del cantón Guayaquil

1 la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.- Agregue Ud.,  
2 señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la perfecta  
3 validez de la presente Escritura Pública, debiendo agregar como  
4 documentos habitantes el nombramiento de Gerente General de la  
5 Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria  
6 y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el diez de enero  
7 del dos mil diecinueve.- Firma, doctor Iván Castro Patiño, abogado.-  
8 Registro NÚMERO uno dos nueve cinco del Colegio de Abogados del  
9 Guayas. Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída  
10 esta Escritura de principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz al  
11 otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se firma, ratifica y  
12 firma en unidad de acto conmigo.- La Notaria.- Doy fe.-----

13

14

**PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S.A.**

15

**R.U.C. No. 0990658358001**

16

17

18

**Ing. ABELARDO JAVIER GARCIA MENESES**

19

**GERENTE GENERAL**

20

**C.C. No. 090872037-8**

21

22

23

**AB. CECILIA CALDERON-JACOME**

24

**NOTARIA XVI GUAYAQUIL**

25  
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE febrero TESTIMONIO QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



**Ab. Cecilia Calderón Jácome**  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000042964



20190901016000935

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901016000935

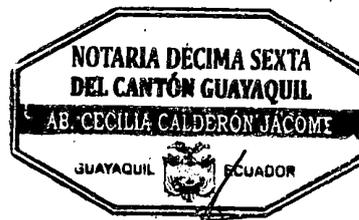
NOTARIO OTORGANTE:	CECILIA CALDERON JACOME NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	24 DE ABRIL DEL 2019, (15:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA MENESES ABELARDO JAVIER	REPRESENTANDO A INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU SA	CÉDULA	0908720378
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0990658358001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





TRÁMITE NÚMERO: 1410

\*7542924IXHEQPV\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	946
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	227
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0908720378	GARCÍA MENESES ABELARDO JAVIER	GERENTE GENERAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

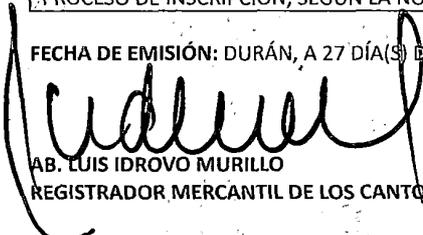
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DÉCIMO SEXTA /GUAYAQUIL /24/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO EN LO CONCERNIENTE A LOS ARTÍCULOS SEXTO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO NOVENO Y VIGÉSIMO SEGUNDO DE LA COMPAÑÍA PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

 **ESPACIO  
EN BLANCO**  
REGISTRO  
MERCANTIL  
DURÁN  
SAMBOROMBÓN



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO**

**RECIBIDO**

11 JUN 2019

HORA  
10:25

FIRMA: \_\_\_\_\_

*M*



Factura: 002-003-000075111



20190901030001693

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901030001693



MATRIZ	
FECHA:	4 DE JULIO DEL 2019, (14:14)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2108

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROMOCIONES EDUCATIVAS. PROMOEDU S. A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991299580001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02731

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901030001693

MATRIZ	
FECHA:	4 DE JULIO DEL 2019, (14:14)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2108

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S. A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991299580001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02731



Ab. Jéssica Rodríguez Endara  
NOTARÍA TRIGÉSIMA

4.09  
09707719  
N° TRAMITE: 38727-0041-19

Handwritten mark or signature in the top right corner.

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPAÑO  
EN EL AÑO

ESPAÑO  
EN EL AÑO

Jéssica Rodríguez Endara  
NOTARIA



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA  
PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S.A. Celebrada ante el  
ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO  
DEL CANTON DE ESE ENTONCES el once de agosto de mil novecientos de  
noventa y tres; he tomado nota de la ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA  
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PROMOCIONES EDUCATIVAS  
PROMOEDU S.A. Celebrada ante la ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME,  
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL el veinticuatro de  
abril del dos mil diecinueve.- GUAYAQUIL, 04 DE JULIO DEL 2019.- DOY  
FE.- (3-3).

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



03/07/2019  
09:00

FIRMA:   
10 JUL 2019 HORA  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPANIAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

03/07/2019  
09:00

7/2